

DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES IV CONCURSO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CIENCIA EMPRESA REGIONES DE TARAPACÁ -ATACAMA - METROPOLITANA - O'HIGGINS - DEL BIOBIO - LA ARAUCANÍA - AYSÉN - MAGALLANES, PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT -PROVISIÓN FIC.

RESOLUCION EXENTO Nº: 8235/2014

Santiago31/07/2014

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, Nº 20.713; DE Nº177/14 del Ministerio de Educación; DS N°109/2010 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

#### CONSIDERANDO:

- 1º Que el Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica del Gobierno de Chile CONICYT, tiene como objetivo principal expandir, desde una perspectiva institucional, la distribución de los recursos humanos, financieros y materiales para la investigación científica y tecnológica, en todas las regiones del país, sin excepciones. Asimismo, es el encargado de liderar la ejecución de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad de asignación regional Provisión FIC en la institución.
- 2º Lo solicitado en Memorando TED 10511/2014 del Programa Regional, en cuanto solicita la aprobación de las Bases del IV Concurso de Vinculación Ciencia Empresa Regiones de Tarapacá - Atacama - Metropolitana - O´Higgins - del Bío Bío - La Araucanía - Aysén - Magallanes, del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT- Provisión FIC. (Anexo 1)
- 3º Las Bases del Bases del IV Concurso de Vinculación Ciencia Empresa Regiones de Tarapacá -Atacama - Metropolitana - O'Higgins - del Bío Bío - La Araucanía - Aysén - Magallanes, del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT- Provisión FIC (Anexo 2).
- 4º Certificado Nº71 de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria de 23 de julio de 2014, que certifica que el Programa Regional cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar el concurso de que se trata (Anexo 3).
- 5° Certificado N°72 de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria de 23 de julio de 2014, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria de recursos FIC-R de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Metropolitana y Araucanía (Anexo 4).
- 6º Memorando TED Nº8231/2014 del Departamento de Tecnologías y Procesos de 10 de junio de 2014, que da visto bueno a las Bases del Concurso individualizado. (Anexo 5).
- 7º La aprobación que presta esta Presidencia (S) a las bases concursales que esta resolución da cuenta, de conformidad con las facultades contenidas en el DS Nº 491/71, DL Nº 668/74, DS N °177/14, todos del Ministerio de Educación.

#### RESUELVO:

- 1. APRUEBANSE las Bases del IV Concurso de Vinculación Ciencia Empresa Regiones de Tarapacá - Atacama - Metropolitana - O´Higgins - del Bío Bío - La Araucanía -Aysén-Magallanes, del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT- Provisión FIC.
- 2. TENGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas,

la que a continuación se inserta:

#### "INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"

#### IV CONCURSO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CIENCIA - EMPRESA

REGIONES DE TARAPACÁ – ATACAMA – METROPOLITANA – O'HIGGINS – DEL BIOBÍO - LA ARAUCANÍA – AYSÉN - MAGALLANES

## PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT – PROVISIÓN FIC

#### **BASES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 2014**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama al Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia – Empresa del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica (Programa Regional), para las Regiones de Tarapacá, Atacama, Metropolitana, O ´Higgins, del Biobío, La Araucanía, Aysén y Magallanes.

### 1 DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1 Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Actualmente, la institución se orienta por dos grandes objetivos o pilares estratégicos, a saber:

- a) Formación de Capital Humano: Impulsar una política integral de formación, inserción y atracción de investigadores/as y profesionales de excelencia, así como de la promoción de una cultura científica en el conjunto de la sociedad, especialmente en el ámbito escolar.
- b) Desarrollo de la Base Científica y Tecnológica: Consolidar una activa política de promoción de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en todas las regiones del país, tanto a nivel individual como asociativo, y entre investigadores/as debutantes y consagrados/as, apoyo a centros de investigación de excelencia, promoción de alianzas entre investigación científica y sectores productivos, y fomento de investigación en áreas prioritarias y de interés público.

En ese contexto, el Programa Regional de CONICYT tiene como objetivo principal expandir, desde una perspectiva institucional, la distribución de los recursos humanos, financieros y materiales para la investigación científica y tecnológica, en todas las regiones del país, sin excepciones, siendo el encargado de liderar la ejecución de los recursos de la provisión FIC asignados a la institución.

#### 1.2 Acerca de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (o FIC)

La Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad es una fuente de financiamiento creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que tiene como fin "Contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la

competitividad"[1]. Para ello, la provisión se ha definido como propósito el contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones.

En ese contexto, los recursos de la provisión FIC se deben destinar a promover la investigación y desarrollo; la innovación en y para las empresas; la difusión y transferencia tecnológica; la aceleración del emprendimiento innovador; la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados; el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación; y el emprendimiento innovador, de acuerdo a lo establecido en la resolución N°277 de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

En este marco, los respectivos Gobiernos Regionales destinaron recursos para el financiamiento del instrumento llamado "Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia Empresa", cuya convocatoria se ejecuta a través de las presentes bases.

Sin perjuicio de ello, CONICYT podrá disponer de otras fuentes de financiamiento para las propuestas que sean susceptibles de ser adjudicadas, si así lo estima pertinente.

#### 2 OBJETIVO DEL PRESENTE CONCURSO

El propósito del presente concurso es generar, ampliar y/o fortalecer vínculos entre la comunidad científica y el sector productivo, que resulten en alianzas y/o iniciativas conjuntas con el fin de abordar desafíos para el mejoramiento de la competitividad de la región, considerando sus prioridades estratégicas y económicas.

### 3 DEFINICIONES

- a) **Propuesta**: se entenderá por propuesta al documento mediante el cual se presenta el "Proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa" que se desea ejecutar, el que se postulará en formato digital a CONICYT, en el marco de la presente convocatoria.
- b) **Proyecto:** se entenderá por proyecto a la propuesta de Vinculación Ciencia-Empresa que resulte adjudicada en el marco de la presente convocatoria.
- c) **Institución Principal**: es aquella institución responsable frente a CONICYT de las distintas etapas de ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos de éste. Asimismo, es la institución que recibe y es responsable de los recursos que CONICYT le adjudique para la ejecución del proyecto.
- d) **Director/a Responsable del Proyecto:** es el/la representante de la Institución Principal, cuya labor es actuar de contraparte ante CONICYT. Deberá ser responsable de la entrega de los informes técnicos y las rendiciones de cuenta requeridas por CONICYT para la ejecución del proyecto y de aquellos requisitos establecidos en el convenio que se suscribirá entre la Institución Principal, y esta Comisión. Deberá ser un/a profesional con experiencia en temas de ciencia, tecnología, innovación y/o transferencia tecnológica. Además, deberá demostrar experiencia en el manejo de grupos y liderar reuniones con distintos tipos de actores. Asimismo, deberá actuar como secretario/a ejecutivo/a del Comité de Coordinación Regional.
- e) **Director/a Alterno/a del Proyecto:** corresponde a algún integrante del equipo que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la Director/a Responsable del Proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) director(a).

- f) Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante Centros Regionales: comprende a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico propiamente tales, creados en el marco de las Convocatorias realizadas por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo Concurso de Creación.
- g) **Equipo de trabajo**: Corresponde a todo el personal que realizará alguna labor en el marco del proyecto que recibirá honorarios o asignación de productividad por ese concepto. Se debe considerar que se espera que un miembro del equipo de trabajo destine horas hombre a la formulación de un proyecto de Investigación y Desarrollo, para ser presentado en una futura convocatoria efectuada por CONICYT[2], que se oriente a entregar soluciones de bajo costo, sostenibles y de bien público, que incluya participación de pymes y que aborde junto a ellas problemas locales. Esto de acuerdo a lo indicado en el punto 6.5 de las bases (Resultados y/o productos esperados).
- h) Comité de Coordinación Regional (CCR): Una vez adjudicada la propuesta deberá constituirse en la región en que se ejecute el proyecto un Comité que asesore estratégicamente el desarrollo del mismo y que tendrá como función principal orientar y validar sus resultados. Deberá estar integrado por representantes del ámbito científico académico, público y empresarial, señalando de manera tentativa en la propuesta una nómina que contenga al menos dos (2) integrantes por sector identificado, la que deberá ser aprobada por CONICYT.

El/la Director/a Responsable del Proyecto será el/la secretario/a ejecutivo/a del CCR. El CCR deberá reunirse al menos 3 veces en el transcurso del proyecto; en su inicio, luego de la entrega de su informe de avance y con posterioridad a la entrega del informe final del proyecto. Las actas levantadas en cada reunión deberán ser remitidas al Programa Regional de CONICYT.

- i) Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT: Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta Nº5137 de 26 de octubre de 2012, que fue modificada por Resolución Exenta Nº2519, de 25 de Julio de 2013 y por Resolución Exenta Nº 7343 del 13 de junio de 2014, todas de CONICYT, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- j) Comité Regional de Proyectos: Cuerpo colegiado, conformado por 5 expertos de alta calificación técnica en los ámbitos científico, tecnológico y de emprendimiento, que tiene como objetivo potenciar el enfoque regional en los procesos de evaluación, seguimiento y control de proyectos de interés regional. Constituye un órgano colaborador del Consejo Asesor del Programa Regional y de la Dirección del Programa Regional, que realizará una labor de acompañamiento y apoyo en el proceso de operación de recursos velando por la pertinencia y calidad del mismo en relación al desarrollo regional. Además apoyará la labor de seguimiento y control de los proyectos adjudicados.
- k) **Representante regional:** designado/a por el Intendente, actuará en calidad de representante de la región. Entre sus funciones estará el realizar la "Evaluación Regional", que se especifica en el numeral 8.2 de estas bases.

### 4 INSTITUCIONES POSTULANTES Y MODALIDADES DE POSTULACIÓN

- a) Es requerido que la postulación a este Concurso se efectúe a través de una Institución Principal. Las Instituciones Principales podrán postular a este concurso a través de dos modalidades:
  - i) Modalidad 1: Aquellas entidades públicas y/o privadas, con personalidad jurídica, con o sin fines de lucro, que realicen actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestren experiencia comprobable en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica.
  - ii) Modalidad 2: Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las Convocatorias realizadas por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo Concurso de Creación y que además cuenten con proyectos vigentes de Creación, Continuidad o de Apoyo a la Continuidad financiados por CONICYT.
- b) Para cualquiera de las modalidades señaladas, deberán participar obligatoriamente empresas, de manera asociada, ya sea de manera individual, o conjunta a través de agrupaciones tales como cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares, las que deberán estar localizadas en la región a la cual postula. Se evaluará positivamente la participación de pequeñas y/o medianas empresas de manera asociada bajo alguna de las modalidades anteriormente señaladas.
- c) Además, de manera opcional podrán participar otras instituciones asociadas, entendiendo como tal a otras instituciones públicas y/o privadas, con personalidad jurídica, con/sin fines de lucro y que tengan injerencia en el sector priorizado correspondiente al proyecto o a la disciplina relacionada incorporada en el proyecto. En particular los centros regionales vigentes creados por el Programa Regional de CONICYT.

Se valorará positivamente que las instituciones que se presenten a esta convocatoria realicen propuestas en forma asociada, a objeto de cumplir con las capacidades requeridas.

#### 5 REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

El proyecto que no cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad, será declarado fuera de bases y, en consecuencia, no pasará a la etapa de evaluación:

a) Presentación: Los Proyectos deberán contener toda la información requerida en el formulario de presentación, describiendo cada uno de los aspectos requeridos, incluyendo anexos y otros medios de verificación que se soliciten. En particular, deberá adjuntar las cartas de compromiso de participación en el proyecto, incorporando el detalle del aporte pecuniario y/o no pecuniario valorizado en cada caso, tanto de la Institución Principal, de la (s) empresa (s) o de la(s) Institución(es) Asociada(s).

- b) Pertinencia regional: Los proyectos deberán considerar los requerimientos regionales, señalados en el Anexo 1 de las presentes bases, según sea la región a la cual postule.
- c) Duración y financiamiento: El monto solicitado a CONICYT, así como la duración total del proyecto no podrá superar lo establecido en el punto 7 de las presentes bases.

En caso que un proyecto se declare fuera de bases, se notificará tal circunstancia, pudiendo los interesados interponer ante CONICYT los recursos contemplados en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado, teniendo como plazo 5 días hábiles una vez notificados.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá declararse fuera de bases una postulación en cualquier etapa del procedimiento hasta antes de la adjudicación si se verifica algún incumplimiento de los requisitos establecidos.

Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones financieras y/o técnicas pendientes con CONICYT, no podrán ser adjudicadas. Lo anterior será verificado a través de la información que disponga el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT previo al inicio del trámite de adjudicación de la presente convocatoria.

#### 6 FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cada propuesta que se presente deberá identificar los siguientes tópicos, los que serán considerados en el proceso de evaluación. Independiente de la modalidad de postulación, se valorará positivamente aquellas propuestas que incorporen entre las Instituciones Asociadas (punto 4, letra c) de estas bases) a un centro regional vigente creado por el Programa Regional. El listado de centros regionales que cumplen con estas condiciones, se adjunta en el Anexo 2.

#### 6.1 Introducción

La Institución principal deberá entregar antecedentes tales como características de la región respectiva, historia previa del sector identificado, situación de la investigación aplicada en la región, necesidad de relacionar la investigación con el sector productivo seleccionado, etc. Además deberá justificar el valor que agrega el proyecto al incremento de la vinculación entre ciencia y empresa en la región, lo que a su vez, deberá ser coherente con las prioridades estratégicas de la misma, indicadas en Anexo 1.

#### 6.2 Objetivos

Deberán identificarse los objetivos específicos que se desean alcanzar y los resultados asociados a estos, los que deberán ser coherentes con lo señalado en el numeral 2 de las presentes Bases.

#### 6.3 Propuesta metodológica

Deberá identificar las actividades, tiempos, etapas y sub etapas que permitan la obtención de los resultados. A su vez, la propuesta deberá dar cuenta detalladamente de cómo se abordarán las siguientes etapas, las que se podrán desarrollar de manera secuencial o paralela.

#### a) Etapa Levantamiento y análisis de la información:

En la propuesta se deberá explicitar detalladamente la metodología que se empleará para la utilización de la información ya existente y/o para el levantamiento de nueva información. Esto se utilizará con el fin analítico y de disposición necesaria como insumo fundamental para las etapas siguientes. La información que se levante o aquella ya existente, deberá abordar al sector privado, ámbito científico, sector público y otros relevantes para el propósito del proyecto, así como la experiencia nacional e internacional en el ámbito de las temáticas que se definan (estado del arte). De ser información existente la que se utilice, debe estar correctamente citada con sus correspondientes fuentes de información.

Los resultados de esta etapa deberán permitir, entre otras cosas:

- Identificación y desarrollo de estudios, diagnósticos y/o documentos necesarios como insumo basal.
- Identificación y análisis de experiencias de vinculación previas en el tema propuesto.
- Identificación del tipo y número de eventos que deberán desarrollarse.
- Identificación de los actores que deberán participar en los eventos (público objetivo) y en el Comité de Coordinación Regional del proyecto.
- Identificación del (los) problema(s) específico(s) que se abordará(n) en conjunto con los actores identificados.
- Identificación de los mecanismos que se utilizarán para permitir la participación y el compromiso de los diferentes actores convocados.

#### b) Etapa Actividades de Vinculación:

Durante la ejecución del proyecto se deberán realizar también actividades tales como seminarios, paneles, workshop, talleres u otra modalidad a proponer, donde concurran los actores (público objetivo) identificados en la etapa anterior y que deberán contar con la participación de uno o más expositores de alto nivel de calificación en temas del proyecto. Se debe explicitar detalladamente el formato que se empleará en esos eventos, de manera que estos puedan favorecer la obtención de los resultados y/o productos esperados, principalmente la conformación de redes formales que perduren en el tiempo, así como otras instancias de comunicación y coordinación que contribuyan a la construcción de capital social y confianza entre los participantes. Asimismo y adicional a los eventos, podrán proponerse otras actividades en que se profundicen algunos de los aspectos críticos identificados y que correspondan a acciones de vinculación estratégica que permita la constitución de acuerdos y la obtención de resultados y/o productos esperados.

Las actividades de vinculación que se propongan deberán considerar la participación de representantes de la región de los sectores públicos (en particular del Gobierno Regional y Consejo Regional), privados y la academia en el ámbito de la I+D, transferencia y gestión tecnológica, según corresponda. En las actividades también podrán participar representantes nacionales y/o extranjeros.

Tal como se señaló antes, las actividades de vinculación podrán considerar también la participación de expertos/as de reconocido prestigio. Asimismo, se espera que en esas actividades se consideren experiencias internacionales relevantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. De igual modo, es deseable que los/as expertos/as también sean considerados para participar en las actividades que se realizarán con posterioridad a que tengan lugar los eventos. Para todos los efectos, la Institución Principal es la responsable de velar por la calidad de las actividades de vinculación, hacer compatible la excelencia entre los/as expertos/as nacionales y extranjeros, y orientarlas al cumplimiento de los objetivos indicados en estas Bases. Las actividades que contemple la propuesta deberán realizarse preferentemente en la región a la cual postulan.

#### c) Etapa Acompañamiento y Constitución de Acuerdos:

Con la información generada en la etapa de levantamiento y análisis de información, se deberá identificar, seguir y acompañar la formalización del o de los acuerdos suscritos entre las partes, lo(s) que deberá(n) contar con la validación del Comité de Coordinación Regional, siendo éste un ente facilitador del proceso. Esta etapa se podrá llevar a cabo en paralelo o de manera secuencial a la ejecución de las actividades de vinculación.

En la propuesta se deberá explicitar detalladamente la modalidad que se empleará para la ejecución de esta etapa, para favorecer la obtención de los resultados y productos esperados.

Sin perjuicio de las etapas señaladas, la propuesta podrá agregar otras etapas y actividades las que deberán estar justificadas sobre la base de experiencias nacionales e internacionales exitosas en el ámbito de la vinculación ciencia-empresa, desarrollando y justificando debidamente dicha elección.

#### 6.4 Carta Gantt

La propuesta deberá contener un plan de ejecución técnica de doce (12) meses máximo, con la presentación de un cronograma o carta Gantt donde se explicite el conjunto de actividades de cada etapa junto a sus plazos, debidamente vinculados entre sí. Se debe considerar que la duración total del proyecto es de quince (15) meses, donde 3 de ellos son para trámites administrativos.

Este plan de ejecución deberá consignar también las reuniones del Comité de Coordinación Regional (CCR).

#### 6.5 Resultados y/o productos esperados

Es importante señalar que los resultados y/o productos esperados son metas a alcanzar <u>durante</u> la ejecución del proyecto, los que deberán estar contenidos en la medida que se vayan cumpliendo, en los Informes de Avance y expuestos en su totalidad en el Informe Final. Estos deberán ser coherentes con los objetivos solicitados en el numeral 6.2 de estas Bases y deberán estar identificados en la propuesta.

Los tipos de resultados que se deben obtener son:

Tipos de resultados	Descripción	Resultados y/o productos mínimos	Resultados y/o productos opcionales
		- Convenios de colaboración ciencia-empresa y/o sector público, en el que se comprometa, por ejemplo, la elaboración e implementación de un Plan o Proyecto de investigación y	<ul> <li>Contratos entre entidades de investigación y empresas participantes para el desarrollo de un proyecto de I+D y/o servicios asociados a la aplicación de tecnologías.</li> <li>Postulación, en colaboración con las empresas participantes, de proyecto(s) de I+D</li> </ul>

#### desarrollo (I+D) que instrumentos de Este tipo de aborde en específico el agencias resultados derivan problemas gubernamentales como los directamente tanto identificados en CONICYT, FIA, CORFO de los vínculos región. - Innova Chile, entre generados entre los otras y/o a la Ley diferentes actores 20.241 de Incentivo Constitución de Resultados (público objetivo) que redes de colaboración. Tributario a la I+D de de participaren de las CORFO. vinculación actividades de Presentación de ciencia vinculación del resultados Proyectos los empresa proyecto, como de las obtenidos en el a asociados acciones emprendidas Consejo Regional transferencia durante la etapa de tecnológica, tendiendo respectivo, en acompañamiento y coordinación con el lograr procesos, constitución de Programa Regional de productos o resultados acuerdos. CONICYT. innovadores en la industria específica de Acuerdos de la región. colaboración vinculación Recomendaciones con instituciones acerca de futuras nacionales y/o acciones de vinculación internacionales para el ciencia-empresa, desarrollo de propongan, al provectos menos, en las acciones colaborativos. necesarias para fortalecer y/o complementar lo realizado el en proyecto. Otros a proponer. Propuesta de postulaciones privados instrumentos de instituciones y/o nacionales extranjeras, indicando calendario У responsables. Propuesta de postulaciones, instrumentos del Estado, tales como Perfiles de FNDR, CORFO-Innova proyectos validados y Chile, CONICYT, FIA, indicando priorizados por otros, actores involucrados calendario У en el proyecto que responsables. permitan abordar las brechas, necesidades Catálogo de desafíos requerimientos v/o detectados a partir de tecnológicos de las Considerando la la ejecución de esta empresas participantes información y de la región. iniciativa. resultados obtenidos Resultados durante la ejecución de nuevos Formulación de un Propuesta de del proyecto, se productos o política para afrontar proyecto de esperan procesos Investigación falencias -si recomendaciones y

Desarrollo, derivado de

hubiera-

resultados

en

31/7/2014 TED CONICYT v1.5 estratégicos. lo anterior, que se investigación entregar desarrollo en la región oriente soluciones de bajo para responder a los costo, sostenibles y de requerimientos del tipo bien público, que sector productivo participación incluya analizado por este pymes У que proyecto. aborde junto a ellas problemas locales[3]. Propuesta de o institución entidad nueva aue dé sustentabilidad al proyecto de vinculación ciencia-empresa, ésta fuese pertinente.

- Desarrollo de sistema en la red, tales como sitio Web, redes sociales, u otros.

Otros a proponer.

Toda la productividad asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos patentes, ponencias, u otros, deberá contener los reconocimientos a esta Institución y al Gobierno Regional respectivo, en caso que corresponda.

Además, en las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de este proyecto, deberá ser incorporado el código del proyecto, el logo institucional de CONICYT y del Gobierno Regional que corresponda, si procede y deberán incluirse las frases: "Programa Regional" y "Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión FIC", señalando luego al Gobierno Regional respectivo, si corresponde.

#### 7 DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

El plazo máximo para la ejecución del Proyecto será de 15 meses, contados a partir de la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria del convenio respectivo, de estos 15 meses 3 de ellos son para trámites administrativos.

El proyecto adjudicado recibirá financiamiento de CONICYT por un monto máximo de \$45.000.000.(cuarenta y cinco millones de pesos), el que debe ser destinado a financiar exclusivamente ítems definidos en el proyecto. Los recursos que asigne CONICYT para la implementación del "Proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa" estarán destinados a financiar los siguientes tipos de gastos:

- Honorarios: Exclusivo para el/la directora/a responsable del Proyecto y cualquier otro integrante del equipo de trabajo que justificadamente esté entregando servicios al proyecto (nacional o internacional) y que no esté contratado/a por la Institución Principal, Empresa o la(s) Institución(es) Asociada(s), lo que debe ser entregado en una nómina siguiendo el formato dispuesto en el formulario de postulación para ese fin.
- **Asignación de productividad**: Se podrá considerar una asignación de productividad solo para el/la director/a responsable del Proyecto y cualquier otro integrante del equipo de trabajo que justificadamente esté entregando servicios al proyecto (nacional o internacional) y que esté contratado/a por la Institución Principal, lo que debe ser entregado en una nómina siguiendo el

formato dispuesto en el formulario de postulación para ese fin. Lo anterior, por su participación o contribución a la ejecución del proyecto, en lo que se refiere al cumplimiento de los resultados y/o productos mínimos definidos en el punto 6.5 de estas bases.

La suma del monto solicitado a CONICYT para los 2 ítems ya señalados no podrá superar el 40% del monto total requerido a nuestra institución. No obstante, se podrá aumentar ese porcentaje con aportes de la Institución Principal, la Empresa y/o de la(s) Institución(es) Asociada(s).

- <u>Material Fungible</u> para bienes que se consumen con el uso y funcionamiento del proyecto tales como: materiales de oficina y de laboratorio.
- Pasajes y viáticos: relacionados con actividades del proyecto y de la operación del mismo, que contemplan traslados, gastos de hospedaje y alimentación del o de los invitados al CCR, de los expositores de eventos y del Equipo de trabajo asociado al proyecto.
- Publicaciones y Seminarios: En este ítem se declaran gastos por concepto de publicaciones (Se consideran los gastos relacionados con diseño, edición e impresión, entre otros. También se consideran los avisos), seminarios, talleres y eventos relacionados con el proyecto.
- <u>Gastos de operación</u>: En este ítem se declaran gastos de locomoción, movilización, combustible, costos de documentos en garantía y gastos propios de la operación.

CONICYT se reserva el derecho de realizar ajustes a todos los ítems de gasto presentados en la/s propuesta/s adjudicada/s.

En el presupuesto solicitado a CONICYT deberá incorporar el monto total que se solicita, considerando no más allá del máximo dispuesto para este Concurso, así como también los ítems en los cuales se ha dispuesto hacer el gasto, como se especifica en el numeral 6 de las presentes Bases.

Asimismo, la Institución Principal podrá incluir en su proyecto otras fuentes pecuniarias y/o no pecuniarias valorizadas de financiamiento del proyecto, provenientes de la misma Institución, de empresas o de instituciones asociadas. De ser así, deberá consignar el detalle, tanto de los aportes pecuniarios como no pecuniarios valorizados tanto por la Institución Principal o Asociada, según corresponda, los que deberán respaldarse a través de las cartas de compromiso respectivas, las que deberán estar adjuntas en la Propuesta.

Cabe señalar que CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos, y estos fondos se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución Nº 759/2003 de Contraloría General de la República.

La Institución Principal deberá tener una cuenta corriente bancaria o un centro de costos -asociado a una cuenta bancaria de la Institución Principal-, para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará los aportes recibidos de CONICYT, la que deberá ser informada a CONICYT para su fiscalización.

La Institución Principal queda estrictamente prohibida de invertir los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). Así como también el pago de indemnizaciones a través de este proyecto.

#### 7.1 Garantías

La Institución Principal deberá entregar a CONICYT, cuando corresponda, una garantía por el fiel uso de los recursos con una duración que abarque toda la vigencia del proyecto, más noventa (90) días hábiles adicionales. La entrega de la caución deberá efectuarse en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles a contar de la suscripción del convenio con CONICYT. Dicha garantía es una caución equivalente al monto de la transferencia de recursos, consistente ya sea en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. El costo financiero que implique obtener la caución podrá ser cargado a los gastos operacionales del proyecto. No procederá transferencia de fondos a la Institución Principal, en tanto no se entregue la respectiva caución.

CONICYT podrá solicitar se modifique el plazo cubierto por la garantía, aumentándolo para asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del Proyecto. Dicha garantía será devuelta una vez aprobado por CONICYT el informe técnico y financiero final.

A las Instituciones Principales públicas no se les solicitarán documentos de garantía conforme al Dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República.

#### 8 PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se compondrá de una primera parte de carácter técnica (valorada en un 60%), una segunda de carácter regional, que tendrá una ponderación de un 20% y una tercera parte del Comité Regional de Proyectos, con una ponderación del 20%. La evaluación de carácter regional será efectuada por el/la representante regional que corresponda.

En caso de que la evaluación regional no sea enviada por el Gobierno Regional en el plazo solicitado por CONICYT, la evaluación del Comité Regional de Proyectos aumentará su ponderación a un 40%.

#### 8.1 Criterios de evaluación técnica (60% del puntaje final)

Las propuestas presentadas por las Instituciones Proponentes que cumplan con las condiciones de admisibilidad, serán evaluadas por expertos/as externos seleccionados/as por el Programa Regional de CONICYT, considerando la rigurosidad de la elaboración y la coherencia entre cada uno de sus componentes, según los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Ponderación
Contenido de la propuesta.	
Considera la pertinencia, relevancia y enlace lógico de cada etapa de la propuesta. El énfasis de la evaluación estará puesto en la propuesta metodológica de cada una de las etapas consideradas y su justificación, respetando los requerimientos regionales definidos en el Anexo 1 de esta convocatoria.	20%
Actividades de vinculación propuestas.	
Considera la calidad, el contenido, el grupo objetivo y la pertinencia en el contexto total del proyecto, de los eventos planteados.	15%
Se evaluará positivamente aquellos proyectos que cuenten con expositor(es) internacional(es), además de los nacionales.	
Resultados y/o productos esperados.	
Considera la calidad, pertinencia, cobertura y viabilidad de los resultados y/o productos mínimos definidos en el punto 6.5 de estas bases, los que tienen relación a las necesidades y desafíos de la región a la que postula, así como también la calidad de la propuesta de estrategia de	30%

sustentabilidad de la vinculación.	
Además, se incluye la relevancia que tendrá el impacto potencial del proyecto para los temas de la región ya señalados.	
Institución Principal, empresa e instituciones asociadas.	
Incluye experiencia y pertinencia de las instituciones que participan del proyecto, en relación al cumplimiento de los objetivos del mismo, así como también la calidad de los aportes que ofrecen cada una de ellas en relación a lo mismo.	
Dentro de las empresas postulantes, se evaluará positivamente la participación de pequeñas y/o medianas empresas de manera asociada bajo alguna de las modalidades señaladas en el punto 4 letra b) de estas bases.	20%
Se valorará positivamente aquellas propuestas que incorporen entre las instituciones asociadas a un centro regional vigente, creado por el Programa Regional de CONICYT, que posean personalidad jurídica propia. El listado de centros regionales se adjunta en el Anexo 2.	
Idoneidad del/la Directora/a Responsable del Proyecto.	
Considera experiencia del/la directora/a en temáticas de ciencia, tecnología e innovación y cuenta con capacidad y habilidad para dirigir grupos compuestos por personas pertenecientes de diferentes ámbitos, para ir logrando un objetivo común.	15%

#### 8.2 Criterios de evaluación regional (20% del puntaje final)

Esta evaluación será efectuada por el/la representante de cada una de las regiones que son parte de esta convocatoria con base en los antecedentes provistos por CONICYT y tendrá como fin considerar el interés de la región respectiva, en la decisión de adjudicación que deberá realizar CONICYT respecto a este concurso.

En particular, el/la representante regional deberá considerar los siguientes aspectos:

- Relevancia de la temática desarrollada dentro de la disciplina en que se inserta el proyecto, en relación a los temas y sectores priorizados por la región, relacionados con ciencia, tecnología e innovación.
- Pertinencia del proyecto a los objetivos del presente concurso, en el marco de los objetivos de desarrollo regional, contenidos en su Estrategia Regional de Desarrollo, Estrategia Regional de Innovación, u otro.
- Aporte al desarrollo regional, en relación a la generación y/o al fortalecimiento de las capacidades de Ciencia y Tecnología de la región (que se traduzca en la instalación de capacidades permanentes, formación de capital humano avanzado, retención, inserción, entre otras formas).
- Identificación de resultados concretos para la región y de estrategias para su transferencia.

#### 8.3 Criterios de evaluación del Comité Regional de Proyectos (20%)

Esta evaluación será efectuada por el Comité Regional de Proyectos, con base en los antecedentes provistos por CONICYT.

Para ello, deberá considerar criterios ligados a la contribución del proyecto al desarrollo científico y tecnológico regional orientado a necesidades económicas y/o sociales.

#### 8.4 Escala de evaluación

Cada uno de estos criterios de evaluación se califica usando un puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o a información incompleta.

#### 9 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN.

A partir de la evaluación técnica, la evaluación regional y de su propia evaluación, el Comité Regional de Proyectos del Programa Regional confeccionará dos propuestas de ranking y lista de proyectos preseleccionados para adjudicación.

Una primera lista contendrá los proyectos preseleccionados código 1, correspondientes a los proyectos recibidos bajo la Modalidad 1 excluyendo los que hayan sido presentados por Centros Regionales. Una segunda lista código 2 contemplará solo los proyectos presentados por los Centros Regionales como institución principal (Modalidad 2), creados en el marco de las Convocatorias realizadas por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo Concurso de Creación y que además cuenten con proyectos vigentes de Creación, Continuidad o de Apoyo a la Continuidad financiados por CONICYT.

El Consejo Asesor del Programa Regional recibirá ambos listados, sancionará y propondrá a CONICYT los proyectos que se financiarán con las distintas fuentes de financiamiento que se dispongan, así como los montos para cada proyecto y las condiciones pertinentes para su selección (tales como reformulaciones, por ejemplo). Para esto último, el Consejo Asesor podrá considerar los comentarios y sugerencias que formule el Comité Regional de Proyectos. Los proyectos correspondientes a la Modalidad 1 podrán ser financiados con recursos de la provisión FIC y/o recursos del presupuesto regular de CONICYT. Los proyectos de la Modalidad 2 se financiarán exclusivamente con presupuesto regular de CONICYT.

A partir de ello, el Consejo Asesor del Programa Regional propondrá a CONICYT dos listados de proyectos a adjudicar, uno correspondiente a la modalidad 1 y otro a la modalidad 2, de acuerdo a los puntajes finales obtenidos por cada proyecto. Las condiciones de adjudicación deberán estar contenidas en la resolución adjudicatoria.

CONICYT dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la recomendación del Consejo Asesor. Podrán ser adjudicados aquellos proyectos que cumplan con una calificación promedio de "Bueno" (nota 3).

CONICYT podrá adjudicar con recursos propios aquellos proyectos que hayan obtenido una calificación de "Bueno" en la evaluación técnica del Comité Regional de Proyectos, sin perjuicio de la evaluación regional.

#### 10 ADJUDICACIÓN DE CONCURSO Y FIRMA DE CONVENIOS

- a) La adjudicación de la Convocatoria la realizará CONICYT, a través de Resolución Exenta, lo que será comunicado oportunamente tanto a la(s) Institución(es) Principal(es) y al/ a la Directora/a Responsable del proyecto, como a aquellas Instituciones no seleccionadas, a través de carta certificada y también difundido a través de la página web de CONICYT <u>www.conicyt.cl</u>.
- b) Sólo se adjudicarán proyectos con recursos de procedencia regional si los convenios de transferencia entre CONICYT y el Gobierno Regional respectivo se encuentren totalmente tramitados, en el caso de que sean financiados con recursos de la provisión FIC u otros de origen regional.
- c) Esta adjudicación podrá contemplar una lista de espera, la que tendrá una vigencia de 90 días corridos a partir de la Resolución de adjudicación, a la cual se recurrirá en el caso que alguna Institución Seleccionada renuncie a su adjudicación, se encuentre imposibilitada de hacer uso de ella y/o de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. Además, el número de proyectos adjudicados podrá ser mayor, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, ante lo cual se podría recurrir a la lista de espera antes mencionada, sin que el gasto que esta adjudicación signifique, se efectúe con cargo a ejercicios presupuestarios futuros.
- d) Previo a la firma de convenio, el proyecto deberá adecuarse a las condiciones establecidas por CONICYT, con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos del mismo. En caso que el proponente no incorpore tales condiciones, el proyecto no será financiado y se adjudicará el proyecto mejor evaluado en la lista de espera de proyectos presentados, si la hubiera.
- e) Se iniciará el proceso de firma de un convenio entre CONICYT y la Institución Principal, en el que se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de la convocatoria. Para la firma del convenio y su envío a CONICYT las Instituciones Principales tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde su recepción por parte de ellas. En caso contrario, CONICYT se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación y a adjudicar al proyecto ubicado en primer lugar en la lista de espera, en caso de que exista. Ello de acuerdo a lo señalado en la letra b) precedente.
- f) Las instituciones principales deberán anexar al convenio respectivo un certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, según lo establece la ley Nº19.862.
- g) Cuando corresponda, y en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio respectivo, la Institución Principal deberá entregar una caución consistente en póliza de seguro, boleta de garantía bancaria de ejecución inmediata, o un vale vista bancario a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por el total de los recursos transferidos para la ejecución del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1 de las presentes bases. Una vez recibida -si correspondiere- la caución y totalmente tramitada la resolución aprobatoria del convenio, CONICYT procederá a transferir los recursos al proyecto.

#### 11 SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los fondos serán transferidos a la Institución Principal para garantizar la total ejecución del presente concurso, por lo tanto, la Institución Principal debe poseer mecanismos de control y garantía de participación de los expositores en las actividades de vinculación, de las reuniones, documentos, etc., manteniendo registros de participación, actas o cualquier medio de verificación en caso de ser auditados.

CONICYT, a través del Programa Regional, realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de productividad y el apoyo al desarrollo exitoso del proyecto.

Las modificaciones que se consideren oportunas formular a los proyectos para lograr los objetivos planteados, requerirán la revisión y autorización previa de CONICYT para reprogramar aspectos del proyecto que no afecten el cumplimiento de los objetivos del mismo, resultados comprometidos o vigencia científica-tecnológica. Las modificaciones deben solicitarse mediante carta dirigida al Director del Programa Regional, una vez aceptada la modificación por parte del Director del Programa se debe emitir la correspondiente resolución del servicio.

CONICYT podrá solicitar al/a la Director/a Responsable del Proyecto la realización de una presentación de avance y/o final del mismo, ya sea ante el Gobierno o Consejo Regional de la región que corresponda, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto.

#### 11.1 Informes a presentar

En el marco de esta labor, CONICYT exigirá a la Institución Principal presentar informes técnicos de avance y finales e informe financiero final consistente en rendición de cuentas, al finalizar el proyecto. Además, como parte del seguimiento técnico, podrá realizar visitas a terreno para una mejor evaluación del avance en la ejecución del proyecto.

La no presentación de estos Informes en el plazo señalado o la no aprobación de los mismos, faculta a CONICYT para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como asimismo ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución total o parcial de los recursos. Esta situación será comunicada por escrito a la Institución principal.

Al respecto, la Institución Principal deberá entregar los siguientes informes, los que deben ser entregados en 2 copias en papel:

#### a) Primer Informe de Avance Técnico:

Al sexto mes de ejecución técnica del proyecto, a más tardar, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el quinto mes de ejecución.

#### b) Informe Final Técnico:

Una vez transcurrido un mes desde la total ejecución del Proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados y productos esperados finales.

c) Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas:

Una vez transcurrido un mes desde la total ejecución del Proyecto. Ver detalles en Manual para la Declaración de Gastos y de Rendición de Cuentas.

Los aportes de otras instituciones (Empresa e Institución (es) Asociada (s) pecuniarios y valorizados deben ser rendidos según lo planificado en el proyecto aprobado.

Las reitimizaciones o modificaciones presupuestarias serán sometidas previamente a la aprobación del Programa Regional. Los gastos inicialmente programados pueden ser modificados por el/la directora(a) del Proyecto, dentro de los límites de control del proyecto: plazo para la rendición de cuentas, montos totales y porcentajes máximos dispuestos para cada ítem. Deberán proponerse a través de una carta enviada por el/la directora(a) del proyecto a la Dirección del Programa Regional justificando cada una de las modificaciones y explicando en qué medida la propuesta mejorará los resultados e impactos del Proyecto tanto en su eficiencia como su alcance. Esta solicitud debidamente argumentada será evaluada por el Programa Regional para su aprobación o rechazo en un plazo no superior a 30 días.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se deberá ingresar los cambios en el Sistema de Seguimiento y Control. Ninguna modificación presupuestaria es válida mientras no se formule y apruebe en el Sistema de Seguimiento y Control y además cuente con la aprobación formal de la Dirección del Programa Regional

Los gastos no deben realizarse antes de haber sido aceptada la solicitud.

#### 12 FORMA DE PAGO

La forma de pago que se utilizará con la Institución Principal será de una sola cuota, equivalente al 100% del valor total del Convenio, una vez presentada – si correspondiere- la caución respectiva y tramitado totalmente el convenio que se suscriba entre la Institución Principal y CONICYT.

#### 13 CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

## a) Bases, Formularios, Manual de Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas, y Convocatoria.

Estos documentos estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT <u>www.conicyt.cl</u>. La convocatoria se publicará en, al menos, un diario de circulación regional de las regiones participantes y en uno de circulación nacional.

#### b) Consultas y Aclaraciones.

Las consultas deberán ser dirigidas a www.conicyt.cl/oirs.

Se responderán consultas hasta cinco (5) días antes de la fecha de cierre del concurso. Las respuestas a las consultas frecuentes serán publicadas hacia el final de cada semana, mientras la convocatoria se encuentre vigente, en la página web del Programa Regional, las que formarán parte de las presentes bases.

La presentación de postulaciones a este Concurso, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.

#### c) Fecha y Sitio de Postulación de Proyectos.

Las propuestas deberán ser presentadas dentro de un plazo de 45 días corridos a partir de la fecha de convocatoria de este concurso, hasta las 15.30 horas del último día.

Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link <a href="http://spl.conicyt.cl">http://spl.conicyt.cl</a>.

La presentación de postulaciones a esta convocatoria, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.

#### d) Interpretación de Bases.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

#### 1.ANEXO 1

### REQUERIMIENTOS REGIÓN DE TARAPACÁ

Tipo de req	juerimiento	Requerimientos Regionales	
	Las iniciativas a desarrollar en este concurso deben estar vinculadas con las prioridades, objetivos y principalmente las acciones de la Estrategia Regional de Innovación.		
		En temas como:	
Sectores priorizados.		- Prospección de líneas de investigación comunes a través de vigilancia tecnológica.	
		- Difusión y transferencia tecnológica.	
	productivos	- Generación de valor de la I+D.	
		- Proyectos de sensibilización de la I+D+I hacia la empresa.	
		- Herramientas para la gestión tecnológica	
		- Otros	
		En empresas de sectores motores del desarrollo regional con	

7/2014	TEB CONTO I VII.C	
	capacidad de desarrollar y crear instancias comunes y en sectores emergentes como Biotecnología, Recursos Hídricos, Energías Alternativa, acuicultura, entre otros	
Otros requerimientos	Respecto de las acciones que debería incorporar como mínimo este instrumento:  - Incorporar y especificar un número de acciones mínimas que generen impacto.  - Plazos y nivel de acompañamiento post acciones de vinculación concreta.  - Especificar el nivel y la calidad de la vinculación.  - Incorporar indicadores de resultado.  - Establecer mecanismos claros para fortalecer e instalar capacidades regionales.	

## REQUERIMIENTOS REGIÓN DE ATACAMA

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
Sectores productivos priorizados.	Deberá enmarcarse en algunos de los siguientes ejes transversales:  - Factor Humano  - Investigación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica  - Sustentabilidad: Agua, Energía y Medio Ambiente  Las iniciativas postulantes, deberán contribuir a mejorar la competitividad y/o generar condiciones propicias para la innovación transversalmente o en algunos de los siguientes sectores productivos priorizados:  - Agricultura,  - Acuicultura y Pesca,  - Turismo de Intereses Especiales y  - Minería.  Del mismo modo, las iniciativas postulantes deberán propender a la generación de un impacto directo en todos o alguno(s) de los sectores productivos regionales ya sea a nivel comunal, provincial o regional.
Otros requerimientos	Mejorar la difusión de la Convocatoria, para que aumente el número de iniciativas a presentar. Hacer difusión focalizada con posibles entidades ejecutoras (Universidades, Centros I+D+i).

Las iniciativas deben ser ejecutadas e implementadas en la Región de Atacama.

### REQUERIMIENTOS REGIÓN METROPOLITANA

Tipo de requerimiento		Requerimientos Regionales
Sectores productivos priorizados.	Se definen los siguientes sectores:	
	productivos	<ul> <li>Industria Alimentaria, Agroindustria Hortícola, Horticultura Primaria y Alimentos Procesados.</li> </ul>
		<ul> <li>Industria Manufacturera</li> </ul>
		– TICs y Plataforma de Servicios
		<ul> <li>Diseño e Industrias Creativas</li> </ul>
		<ul><li>Servicios Avanzados</li></ul>
		<ul> <li>Turismo de Intereses Especiales</li> </ul>
Otros		Las propuestas deben estar alineadas con la Estrategia Regional de Innovación para la Región Metropolitana de Santiago (ERI) 2012-2016. Tener conocimiento acabado del Diagnóstico Estratégico Regional que es parte del mismo instrumento de planificación.  Estos documentos se encuentran en <a href="https://www.gobiernosantiago.cl">www.gobiernosantiago.cl</a>

### REQUERIMIENTOS REGIÓN DE O'HIGGINS

Otros	_

### REQUERIMIENTOS REGIÓN DEL BIOBIO

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
Sectores productivos priorizados.	Agroalimentario, Forestal, Servicios Transversales
Otros	Riego y recursos hídricos, sectores emergentes (Energía, Biotecnología, TIC's)

### REQUERIMIENTOS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
Sectores productivos priorizados.	<ul> <li>Innovación de productos en la agroindustria alimentaria (carnes, cereales, acuicultura, leguminosas de grano), con especial mención a la reutilización de subproductos generados en el tratamiento de materia prima agrícola.</li> <li>La innovación en procesos de post cosecha para la industria hortofrutícola.</li> <li>El desarrollo de la producción orgánica y producción integrada</li> <li>En todos los casos, el propósito será el obtener una oferta de alimentos premium, que permita penetrar nuevos mercados y fortalecer la competitividad del tejido empresarial regional que</li> </ul>
	se vincula al trabajo de la ciencia e investigación aplicada.
Otros	

### - REQUERIMIENTOS REGIÓN DE AYSÉN

Tipo de requerimiento		Requerimientos Regionales		
Sectores proc priorizados.	luctivos	Pesca y Acuicultura:  - Producción de semillas de bivalvos certificada (en conformidad con las normativas ambientales de contro de plagas hidrobiológicas).  - Depuración de moluscos bivalvos en áreas de escasa influencia FAN (floraciones algales nocivas) del litoral de Aysén.		
Otros		- El litoral de la región de Aysén, están influenciado de forma permanente por eventos de marea roja, provocadas por especies fitoplanctónicas portadoras de toxinas lipofílicas, que afectan la condición sanitaria de diversas especies bentónicas, fundamentalmente moluscos bivalvos. Dichos recursos en otras regiones sustentan pesquerías y son fuente de ingresos permanentes para comunidades pesqueras.  Se requiere incentivar el estudio de alternativas tecnológicas que logren dinamizar este recurso de alto impacto social en las comunidades pesqueras del litoral regional.		

### - REQUERIMIENTOS REGIÓN DE MAGALLANES

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales		
	<ul> <li>Turismo: turismo de naturaleza, turismo de intereses especiales, turismo de cruceros, turismo cultural y agroturismo.</li> </ul>		
	<u>Lineamiento Turismo</u> : Mejorar, diversificar y difundir, nacional e internacionalmente, la oferta turística regional, coordinando esfuerzos públicos y privados, beneficiando además, iniciativas de capacitación y creación de conciencia turística de la comunidad regional.		
	<ul> <li>Minero-Energético: explotación de gas, explotación de carbón, explotación de turba y energías renovables.</li> </ul>		
	<u>Lineamiento Minero-Energético</u> : Lograr un uso racional del gas natural para extender las reservas disponibles; diversificar las fuentes energéticas a través de la incorporación de energías renovables; obtener información		

básica minera y geológica de la Región.

**Pesca**: Centolla/Centollón, erizos, algas y pescados.

<u>Lineamiento Pesca y Acuicultura</u>: Aumentar el conocimiento del recurso pesquero y propender a su desarrollo en forma sustentable; fomentar y diversificar la actividad acuícola, fortaleciendo el acceso a aquellas áreas potencialmente explotables, cautelando el buen uso de los recursos naturales regionales.

 Acuícola: cultivo de mitílidos, cultivo de salmones, cultivo de halibut, piscicultura hatchery y servicios de apoyo a la operación.

<u>Lineamiento Pesca y Acuicultura</u>: Aumentar el conocimiento del recurso pesquero y propender a su desarrollo en forma sustentable; fomentar y diversificar la actividad acuícola, fortaleciendo el acceso a aquellas áreas potencialmente explotables, cautelando el buen uso de los recursos naturales regionales.

## **Sectores** productivos priorizados.

 Marítimo-Portuario-Antártico: servicios logísticos a cruceros de turismo, servicios logísticos a expediciones científicas antárticas y polo científico temática antártica.

<u>Lineamiento Marítimo-Portuario</u>: Conducir, difundir y promover acciones coordinadas tendientes a crear una oferta integral de servicios marítimo-portuarios-antárticos.

Pecuario: producción de carne ovina, procesamiento de carne ovina (industrial), genética ovina, producción de lana ovina, venta de ternero en pie y procesamiento de carne bovina (industrial).

<u>Lineamiento Silvoagropecuario</u>: Modernización del sector, velando por la protección y recuperación de las áreas de pastoreo y la pureza sanitaria regional. Tender a un manejo sustentable de los recursos forestales generando diversidad de productos de alto valor, y desarrollar la actividad horto-frutícola.

• **Forestal**: explotación forestal, partes y piezas de muebles, dendroenergía y venta de bonos de carbono.

<u>Lineamiento Silvoagropecuario</u>: Modernización del sector, velando por la protección y recuperación de las áreas de pastoreo y la pureza sanitaria regional. Tender a un manejo sustentable de los recursos forestales generando diversidad de productos de alto valor, y desarrollar la actividad horto-frutícola

	<ul> <li>Hortofrutícola: flores, ruibarbo, berries y hortalizas.</li> <li>Lineamiento Silvoagropecuario: Modernización del sector, velando por la protección y recuperación de las áreas de pastoreo y la pureza sanitaria regional. Tender a un manejo sustentable de los recursos forestales generando diversidad de productos de alto valor, y desarrollar la actividad horto-frutícola</li> </ul>
Otros	La Región de Magallanes y Antártica Chilena, además de los lineamientos indicados, tiene vigente una Política de Ciencia, Tecnología e Innovación y su Estrategia Regional de Desarrollo, en donde aparecen otros lineamientos vinculados a los sectores ya indicados, así como también, posee una Agenda Regional de Fomento Productivo Local, destinada al desarrollo de las localidades rurales de la región.

**ANEXO 2** 

# LISTADO DE CENTROS CREADOS POR EL PROGRAMA REGIONAL CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA

CENTRO REGIONAL	NOMBRE CENTRO REGIONAL	REGIÓN	DIRECTOR	SITIO WEB
CIHDE	Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto	Arica y Parinacota	Elías Lafertte	www.cihde.cl
CIDERH	Centro de Investigación y Desarrollo de Recursos Hídricos	Tarapacá	Elisabeth Lictevout	www.ciderh.cl
CICITEM	Centro de Investigación Científico y Tecnológico para la Minería	Antofagasta	Luis Rojas Araya	www.cicitem.cl
CEAZA	Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas	Coquimbo	Bernardo Broitman	www.ceaza.cl
	Centro			

7/2014			TED CONICYT √1.5			
CREAS	Regional de Estudios en Alimentos Saludables	Valparaíso	María E. Zúñiga	www.creas.cl		
CERES	Centro de Innovación Hortofrutícola para el Desarrollo Regional de Valparaíso	Valparaíso	Eduardo Gratacós	www.ceres-cr.org		
CITYP	Centro de Investigación en Turismo y Patrimonio de la Región de Valparaíso	Valparaíso	Jorge Negrete	www.cityp.cl		
CEAF	Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura	Libertador General Bernardo O ´Higgins	Manuel Pinto	<u>www.ceaf.cl</u>		
CEAP	Centro de Estudios en Alimentos Procesados	Maule	Ricardo Díaz	www.ceap.cl		
CIPA	Centro de Investigación de Polímeros Avanzados	Biobío	Claudio Toro	www.cipachile.cl		
CGNA	Centro de Genómica Nutricional Agro-acuícola	La Araucanía	Haroldo Salvo	www.cgna.cl		
CIEP	Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia	Aysén	Giovanni Daneri	www.ciep.cl		
CEQUA	Centro de Estudios del Cuaternario de Fuego- Patagonia y Antártica	Magallanes y de la Antártica Chilena	Paola Acuña	www.cequa.cl		

Para las distintas líneas abordadas por los centros regionales, favor referirse a: <a href="http://www.conicyt.cl/regional/2014/06/18/centros-regionales-de-desarrollo-cientifico-y-tecnologico-2014/">http://www.conicyt.cl/regional/2014/06/18/centros-regionales-de-desarrollo-cientifico-y-tecnologico-2014/</a> o a sus respectivos sitios webs.

#### "FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

- 3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.
- 4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

[1] DIPRES (2011). Evaluación de programas gubernamentales, Programa Provisión Fondo de Innovación para la competitividad, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Resumen Ejecutivo.

[2] Con la idea de promover el encadenamiento del proyecto con otros instrumentos que dispone el Programa Regional, dentro del lineamiento "acción regional".

[3] Dado que este resultado se obtendrá al término del proyecto, CONICYT realizará la convocatoria y hará públicas las Bases y Formularios de postulación respectivos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))

Presidente(S)

PRESIDENCIA

MBP/ / JAV/ mvc

DISTRIBUCION:

JUAN PAULO VEGA - Director(a) de Programa - PROGRAMA REGIONAL
DIANA PACHECO - Secretaria Dirección - PROGRAMA REGIONAL
RODRIGO ANDRES CANDIA - Coordinador(a) Área de Gestión y Vinculación - PROGRAMA REGIONAL
PEDRO PABLO ROSSI - Analista Área de Gestión y Vinculación - PROGRAMA REGIONAL
ANDRES REBOLLEDO - Coordinador(a) Área de Centros Regionales - PROGRAMA REGIONAL
MURIEL CAROLINA VILCHES - Abogado(a) - FISCALIA
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799